



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001- 2021-00091 -00
Demandante: FIDEL MENDEZ REINOSO.
Demandado: RAFAEL FERNANDO OLAYA
MARIO GILDARDO MENDEZ ZAMORA. .

La doctora VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL, en escrito anterior solicita la reposición del auto de fecha 26 de agosto de 2021, mediante el cual se ordena citar personalmente a los demandados para efecto de la notificación del auto admisorio de la demanda.

Haber enviado citación de notificación a los demandados, de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, el cual se envió a la dirección de aportada en la demanda, con copia cotejada; adjuntando en ellos la citación para que comparecieran al Juzgado explicándoles los términos con que cuentan; así mismo se adjuntó copia del auto que libra mandamiento de pago, reforma de la demanda y anexos.

Cita el Decreto 806 de 2020 artículo 8, párrafo 3 y el Parágrafo de la misma norma que autoriza notificar, en la forma allí prevista, las providencias que se profieran en cualquier tipo de proceso declarativo, incluyendo los de tipo monitorio.

Agrega, además, que las notificaciones fueron recibidas por el señor RAFAEL FERNANDO OLAYA; de lo que infiere el conocimiento del proceso monitorio en su contra, y del señor MARIO GILDARDO MENDEZ ZAMORA, concluyendo de tal manera que los demandados no tienen interés en comparecer al proceso, pues no están negando la deuda que tienen, guardando silencio al momento de recibir la notificación en mención.

Según lo anterior, le asiste razón a la parte demandante; por lo que, se repone el auto recurrido y se reconoce la validez de la notificación del auto admisorio de la demanda.

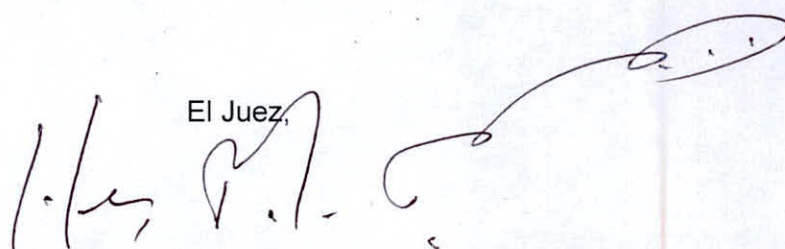
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reponer el auto de fecha 26 de agosto de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. En consecuencia, reconoce como válido la notificación del auto admisorio, obrante en el proceso, efectuada a los demandados.
3. En firme este auto, vuelva el proceso a Despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.